



Radicado: 2021-00163-00 (R. I. 17208)
Demandante: ANA EDILSA ORTIZ CONTRERAS
Causante: ALVARO ENRIQUE YAÑEZ ALVAREZ
Proceso: SUCESION

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de sucesión, atendiendo a que se señala que la cuantía se estima en \$51.553.209, por consiguiente teniendo en cuenta que dicho valor se encuentra entre los topes señalados en el inciso 3º del artículo 25 del C. G. P. como de menor cuantía y que este Juzgado es competente para conocer de los procesos de sucesión de mayor cuantía, esto es superior a 150 salarios mínimos legales mensuales que equivalen a \$136.278.900.00, se dispone su rechazo y su remisión a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de asumir el conocimiento de la presente demanda de SUCESIÓN, promovida por ANA EDILSA ORTIZ CONTRERAS, respecto del causante ALVARO ENRIQUE YAÑEZ ALVAREZ, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor OSCAR ANTONIO RIVERA MORA, conforme al poder otorgado por la demandante.

REMITIR: Remitir la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial, a través del correo electrónico para que sea sometida a reparto entre los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de Cúcuta.

CUARTO: Dejar constancia de su salida y recibido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,



NELFI SUAREZ MARTINEZ